

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 12/04/2022, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares para determinados tipos de contrato financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). [2022/3478]

La Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, establece en el artículo 21.1. que “En el marco de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada, la Junta Central de Contratación propondrá al titular de la consejería competente en materia de hacienda, previo informe del Gabinete Jurídico, los modelos tipo de pliegos de cláusulas administrativas particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza y, preferentemente, funcionalidad análoga, que han de regir en los procedimientos de adjudicación de contratos financiables con los fondos europeos en el ámbito de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, organismos autónomos y entes del sector público regional que, a efectos de la normativa de contratación, tienen la consideración de Administraciones Públicas”.

Teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente, y correspondiendo a la Junta Central de Contratación “Impulsar y promover la normalización de la documentación administrativa en materia de contratación” (artículo 7.2 i) del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada), con fecha 18/02/2022 se reunió aquélla para someter a debate los modelos de pliegos para determinados tipos de contrato financiados con fondos procedentes del PRTR; en concreto, para los contratos de obra (adjudicados mediante procedimiento abierto, abierto simplificado y abierto simplificado abreviado), de servicios (adjudicados mediante procedimiento abierto y abierto simplificado), de suministros (adjudicados mediante procedimiento abierto), así como los contratos de redacción de proyecto y ejecución de obra, (adjudicados mediante procedimiento abierto y abierto simplificado), para su posterior remisión al Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para informe.

Los citados modelos de pliegos han sido informados favorablemente por el Gabinete Jurídico, de conformidad con el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y del artículo 11.g) del Decreto 128/1987, de 22 septiembre, Organización y funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por último, el artículo 7.2.b) del citado Decreto 74/2018, de 23 de octubre, atribuye a la Junta Central de Contratación la facultad de proponer al titular de la consejería competente en materia de hacienda la aprobación de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares. Dicha propuesta fue emitida con fecha 07/04/2022.

En virtud de lo expuesto, con el fin de agilizar, simplificar y homogeneizar los procedimientos de adjudicación de contratos a la vez que aportar seguridad jurídica a los gestores, esta Consejería, en el ejercicio de sus competencias previstas en el artículo 12.2.c) del Decreto 74/2018, de 23 de octubre y en el artículo 1.h) del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas,

Resuelve:

Primero.- Aprobar y declarar de general aplicación para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, organismos autónomos y entes del sector público regional que, a efectos de la legislación aplicable, tienen la consideración de Administraciones Públicas, los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de los siguientes contratos financiados con fondos procedentes del PRTR:

1. Obras mediante procedimiento abierto.
2. Obras mediante procedimiento abierto simplificado.
3. Obras mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

4. Servicios mediante procedimiento abierto.
5. Servicios mediante procedimiento abierto simplificado.
6. Suministros mediante procedimiento abierto.
7. Redacción de proyecto y ejecución de obra mediante procedimiento abierto.
8. Redacción de proyecto y ejecución de obra mediante procedimiento abierto simplificado.

La utilización por cualquiera de los órganos de contratación anteriormente citados de pliegos de cláusulas administrativas particulares distintos a los que se aprueban mediante la presente resolución, deberán contar con la preceptiva autorización de la secretaría general de la consejería competente en materia de hacienda, previo informe de los servicios jurídicos.

No se considerarán modificaciones de los pliegos las actualizaciones normativas que se deban llevar a cabo en relación con el contenido de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Los modelos de pliegos de cláusulas administrativas a que se refiere la presente resolución se pondrán a disposición de los interesados a través del Portal de Contratación del sector público de Castilla-La Mancha: <https://contratacion.castillalamancha.es/> y quedarán automáticamente actualizados cuando en virtud de normas posteriores sean modificadas las referencias contenidas en los mismos respecto de cuantías, porcentajes, plazos y citas de normativa actualmente vigente.

Tercero.- La presente resolución surtirá efecto a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Los expedientes iniciados antes de la citada fecha se regirán por sus propios pliegos, siempre que los mismos hayan sido informados favorablemente por el servicio jurídico de cada órgano de contratación en dicho periodo.

Toledo, 12 de abril de 2022

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA